

**RE: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA// DEMANDANTE: DIEGO RAMIRO GUERRERO /
DEMANDADO: CASA BULGARO S.A. Y OTROS / RADICACIÓN: 2021-00418****Brenda Patricia Diaz Vidal** <bdiaz@gha.com.co>

Dom 09/06/2024 13:53

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Aura María Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (406 KB)

Soporte 02 póliza (1).PDF; 48ImponemulnalasistenciaAudiencia (1).pdf;

Buenas tardes estimada área de informes,



AUTORIDAD:	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE IPIALES
REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	52356400300120210041800
DEMANDANTE:	DIEGO RAMIRO GUERRERO
DEMANDADO:	CASA BURALGO S.A. Y OTROS
LLAMAMIENTO EN GTIA:	ALLIANZ SEGUROS SA
CASE:	11273

Por medio del presente correo confirmo nuestra asistencia a la audiencia del 5 de junio de 2024, en donde se surtieron las siguiente etapas:

1. Verificación de asistencia
 - a. Demandante y apoderado
 - b. RL de Casa Buralgo y su apoderado
 - c. RI de Allianz Seguros y su apoderada
 - d. NO asiste el señor Jair, por lo que se impone multa
2. Etapa de conciliación
 - a. Se declara fracasada
3. Interrogatorio de parte
 - a. Diego Ramiro Guerrero:
 - i. Vive en Ipiiales
 - ii. No tiene relación con ninguna de las partes
 - iii. En junio de 2019 fue a ver que vhs estaban disponibles y jair les enseñó un Suzuki Gris
 - iv. Estuvo con Mary Palacios (ex patrona de él)
 - v. Tenían que esperar 6 meses para la entrega del vh
 - vi. Costaba \$26.400
 - vii. La plata la entregaron el 26 de junio de 2019
 - viii. Suscribió documentos en casa buralgo
 - ix. Solo estaba el señor Jair
 - x. Llevó el dinero en efectivo y él lo solicitó, entonces se lo entregó
 - xi. Nadie se dio cuenta de la conversación que sostuvo con Jair
 - xii. Volvieron en marzo de 2020 y junio de 2020
 - xiii. Por motivo de la pandemia no estaba realizando entrega de vehículos, en junio ya no estaba el señor, entonces solicitó la devolución del dinero

- xiv. Le dijeron que ya no trabajaba Jair ahí en junio
- xv. Ellos dijeron que no había ingresado el dinero a la caja, entonces presentó la solicitud
- xvi. No le ha dicho nada sobre la devolución del dinero
- xvii. No evidenció los letreros azules (donde se señalaba lo de la caja)
- xviii. Le enseñó el vh por un catalogo del celular de Jair, no tenía placas
- xix. Casa Buralgo le respondió el escrito del 30 de junio de 2020
- xx. Suscribió documentos y le pareció correcto firmar esos documentos
- xxi. Le entregó los documentos a Jair
- xxii. Encontró a Jair en la calle y le intentó ofrecer otro vehiculo, pero no se acuerda cuando

Para el año 2019 no declaraba renta, sus ingresos ascendían a 2 millones mensuales

Mary Palacios (2019 era su jefe) era dueña de donde trabajaba

No inició ningún tipo de acción penal en contra del señor Jair, porque quien debe responder es casa buralgo

b. RL CASA:

- i. Se entera de lo acontecido con el oficio del 30 de junio de 2020
- ii. No había registro de los recibos, de haber recibido suma de dinero por la compra del carro
- iii. No es posible que le haya entregado dinero al señor Yahir
- iv. Los rotulos están fijados desde 2014 o 2015
- v. El protocolo para contratar: llega la CV, se verifican referencias
- vi. Los trabajadores no tienen autorización para recibir dinero (cree que están en el contrato)
- vii. Proceso disciplinario esta consignado en el RIT
- viii. Sería una falta disciplinaria lo realizado por el señor Jair
- ix. Jair no trabaja con ellos, se liquidó el contrato
- x. No recuerda las fechas, pero sí estuvo vinculado con Casa Buralgo
- xi. Funciones comerciales, promocionales de los vh que venden (nuevos), pues en Ipiales no se venden usados. Pero los vh demo no esta en venta al público, no sale para la comercialización, por lo que no está dentro de las funciones de Jair
- xii. No es usual vender un carro a 6 meses, no se suspende a 6 meses
- xiii. No corresponde firma del gerente
- xiv. Pague es un documento normal dentro de las actividades de CASA
- xv. Jair se desapareció
- xvi. En el año 2020 tuvo conocimiento de otros casos donde estuvo involucrado el señor Jair, pero Casa solo en este estuvo involucrado en el del Sr. Guerrero

c. RL ALLIANZ SEGUROS

- i. En ppio de acuerdo a lo que se relata en la demanda podría estar amparado en el manejo, pero debería acreditarse el hurto, hurto calificado, estafa y demás para que proceda el amparo
- ii. VA: 50M y deducible del 10% min 1m
- iii. Recepción de la solicitud del demandante 30 de junio de 2020. Aviso de siniestro, respecto del amparo.
- iv. No existió una negativa (objeción), porque se presentó un aviso de siniestro.
- v. En el llamamiento en gta se señaló que no hay riesgo asegurado
 - vi. Pues no hay prueba de que haya entrado el dinero a Casa Buralgo
 - vii. No Delito (debe haber una denuncia)
- viii. Las causales de exclusión:
 - ix. La. Compañía desistió de la aplicación de las exclusiones de la g a j

- 4. Fijación de litigio: Precisar si dentro de los hechos que ocupan, Casa es responsable civil extracontractualmente a quien le corresponde la culpa y quien debe asumirla y realizar el análisis del llamamiento a Allianz Seguros por la póliza conforme a las condiciones y limitaciones (Art. 64 CGP)
- 5. Fijación de fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento: Viernes 28 de junio de 2024 9:30am

NOTA: En auto del 4 de abril de 2024 se decretó como prueba de exhibición a favor de Casa Buralgo y a cargo de Allianz Seguros SA, lo siguiente:

- Por solicitud de la parte demandada y de conformidad con el artículo 265 del Código General del Proceso, decretase la exhibición de los siguientes documentos que se encuentran en poder de la parte demandada.
 - Póliza 022393997 del ramo 2002 Negocio Empresarial, expedida a favor de la tomadora CASABURALGO S.A.S., por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., con vigencia del 15 de enero de 2019, al 15 de enero de 2020.
 - Póliza 022612277 del ramo 2002 Negocio Empresarial, expedida a favor de la tomadora CASABURALGO S.A.S., por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., con vigencia del 15 de enero de 2020, al 15 de enero de 2021.

Dentro de los antecedentes contamos con Póliza 022393997. Sin embargo, no nos fue remitida la Póliza 022612277, por lo que @Marlyn Katherine Rodríguez Rincón quisiera acudir a tu ayuda para que la Compañía nos remita la póliza 022612277, debido a que en la audiencia de instrucción deberá ser exhibida.

@Aura Maria Coral Guerra Me ayudas por favor consiguiendo el acta de audiencia.

La contingencia seguirá siendo eventual, pues si bien dentro del litigio se definió que estamos en el marco de una RCE, lo cierto es que ninguno de los riesgos allí descritos amparados se circunscribe al caso concreto (como se mencionó en el interrogatorio de la RL), sin perjuicio de que quede a arbitrio del juez la interpretación del mismo, así como también lo referido al amparo de manejo.

Por otra parte, la Dra. Jinneth nos compartió valores asegurados para tenerlo en cuenta.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por

la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Enviado: domingo, 9 de junio de 2024 13:49

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA// DEMANDANTE: DIEGO RAMIRO GUERRERO / DEMANDADO: CASA BULGARO S.A. Y OTROS / RADICACIÓN: 2021-00418

Buenas tardes estimada área de informes,



AUTORIDAD:	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE IPIALES
REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	52356400300120210041800
DEMANDANTE:	DIEGO RAMIRO GUERRERO
DEMANDADO:	CASA BURALGO S.A. Y OTROS
LLAMAMIENTO EN GTIA:	ALLIANZ SEGUROS SA
CASE:	11273

Por medio del presente correo confirmo nuestra asistencia a la audiencia del 5 de junio de 2024, en donde se surtieron las siguiente etapas:

1. Verificación de asistencia
 - a. Demandante y apoderado
 - b. RL de Casa Buralgo y su apoderado
 - c. RI de Allianz Seguros y su apoderada
2. Etapa de conciliación
 - a. Se declara fracasada
3. Interrogatorio de parte
 - a. Diego Ramiro Guerrero:
 - i. Vive en Ipiiales
 - ii. No tiene relación con ninguna de las partes
 - iii. En junio de 2019 fue a ver que vhs estaban disponibles y jair les enseñó un Suzuki Gris
 - iv. Estuvo con Mary Palacios (ex patrona de él)
 - v. Tenían que esperar 6 meses para la entrega del vh
 - vi. Costaba \$26.400
 - vii. La plata la entregaron el 26 de junio de 2019
 - viii. Suscribió documentos en casa buralgo
 - ix. Solo estaba el señor Jair
 - x. Llevó el dinero en efectivo y él lo solicitó, entonces se lo entregó
 - xi. Nadie se dio cuenta de la conversación que sostuvo con Jair
 - xii. Volvieron en marzo de 2020 y junio de 2020

- xiii. Por motivo de la pandemia no estaba realizando entrega de vehículos, en junio ya no estaba el señor, entonces solicitó la devolución del dinero
- xiv. Le dijeron que ya no trabajaba Jair ahí en junio
- xv. Ellos dijeron que no había ingresado el dinero a la caja, entonces presentó la solicitud
- xvi. No le ha dicho nada sobre la devolución del dinero
- xvii. No evidenció los letreros azules (donde se señalaba lo de la caja)
- xviii. Le enseñó el vh por un catalogo del celular de Jair, no tenía placas
- xix. Casa Buralgo le respondió el escrito del 30 de junio de 2020
- xx. Suscribió documentos y le pareció correcto firmar esos documentos
- xxi. Le entregó los documentos a Jair
- xxii. Encontró a Jair en la calle y le intentó ofrecer otro vehiculo, pero no se acuerda cuando

Para el año 2019 no declaraba renta, sus ingresos ascendían a 2 millones mensuales

Mary Palacios (2019 era su jefe) era dueña de donde trabajaba

No inició ningún tipo de acción penal en contra del señor Jair, porque quien debe responder es casa buralgo

b. RL CASA:

- i. Se enteró de lo acontecido con el oficio del 30 de junio de 2020
- ii. No había registro de los recibos, de haber recibido suma de dinero por la compra del carro
- iii. No es posible que le haya entregado dinero al señor Yahir
- iv. Los rotulos están fijados desde 2014 o 2015
- v. El protocolo para contratar: llega la CV, se verifican referencias
- vi. Los trabajadores no tienen autorización para recibir dinero (cree que están en el contrato)
- vii. Proceso disciplinario está consignado en el RIT
- viii. Sería una falta disciplinaria lo realizado por el señor Jair
- ix. Jair no trabaja con ellos, se liquidó el contrato
- x. No recuerda las fechas, pero sí estuvo vinculado con Casa Buralgo
- xi. Funciones comerciales, promocionales de los vh que venden (nuevos), pues en Ipiales no se venden usados. Pero los vh demo no están en venta al público, no sale para la comercialización, por lo que no está dentro de las funciones de Jair
- xii. No es usual vender un carro a 6 meses, no se suspende a 6 meses
- xiii. No corresponde firma del gerente
- xiv. Pague es un documento normal dentro de las actividades de CASA
- xv. Jair se desapareció
- xvi. En el año 2020 tuvo conocimiento de otros casos donde estuvo involucrado el señor Jair, pero Casa solo en este estuvo involucrado en el del Sr. Guerrero

c. RL ALLIANZ SEGUROS

- i. En ppio de acuerdo a lo que se relata en la demanda podría estar amparado en el manejo, pero debería acreditarse el hurto, hurto calificado, estafa y demás para que proceda el amparo
- ii. VA: 50M y deducible del 10% min 1m
- iii. Recepción de la solicitud del demandante 30 de junio de 2020. Aviso de siniestro, respecto del amparo.
- iv. No existió una negativa (objeción), porque se presentó un aviso de siniestro.
- v. En el llamamiento en gta se señaló que no hay riesgo asegurado
- vi. Pues no hay prueba de que haya entrado el dinero a Casa Buralgo
- vii. No Delito (debe haber una denuncia)
- viii. Las causales de exclusión:
 - ix. La. Compañía desistió de la aplicación de las exclusiones de la g a j

4. Fijación de litigio: Precisar si dentro de los hechos que ocupan, Casa es responsable civil extracontractualmente a quien le corresponde la culpa y quien debe asumirla y realizar el análisis del

llamamiento a Allianz Seguros por la póliza conforme a las condiciones y limitaciones (Art. 64 CGP)
5. Fijación de fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento: Viernes 28 de junio de 2024 9:30am

NOTA: En auto del 4 de abril de 2024 se decretó como prueba de exhibición a favor de Casa Buralgo y a cargo de Allianz Seguros SA, lo siguiente:

- Por solicitud de la parte demandada y de conformidad con el artículo 265 del Código General del Proceso, decretase la exhibición de los siguientes documentos que se encuentran en poder de la parte demandada.
 - Póliza 022393997 del ramo 2002 Negocio Empresarial, expedida a favor de la tomadora CASABURALGO S.A.S., por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., con vigencia del 15 de enero de 2019, al 15 de enero de 2020.
 - Póliza 022612277 del ramo 2002 Negocio Empresarial, expedida a favor de la tomadora CASABURALGO S.A.S., por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., con vigencia del 15 de enero de 2020, al 15 de enero de 2021.

Dentro de los antecedentes contamos con Póliza 022393997. Sin embargo, no nos fue remitida la Póliza 022612277, por lo que [@Marlyn Katherine Rodríguez Rincón](#) quisiera acudir a tu ayuda para que la Compañía nos remita la póliza 022612277, debido a que en la audiencia de instrucción deberá ser exhibida.

[@Aura Maria Coral Guerra](#) Me ayudas por favor consiguiendo el acta de audiencia.

La contingencia seguirá siendo eventual, pues si bien dentro del litigio se definió que estamos en el marco de una RCE, lo cierto es que ninguno de los riesgos allí descritos amparados se circunscribe al caso concreto (como se mencionó en el interrogatorio de la RL), sin perjuicio de que quede a arbitrio del juez la interpretación del mismo, así como también lo referido al amparo de manejo.

Por otra parte, la Dra. Jinneth nos compartió valores asegurados para tenerlo en cuenta.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe

manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 14:43

Para: Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RE: Rad. 2021-00418

PTC

Porfa tu valiosa ayuda reportando la audiencia de ayer.



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and

reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 14:11

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: Rad. 2021-00418

PSI, ALLIANZ

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 11:45

Para: Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Rad. 2021-00418

11273

GERALDINE Q

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: PEDRO PABLO CALVACHE SANTANDER <pepalcasa@hotmail.com>

Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 11:35

Para: j01cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jcarellano76@yahoo.es <jcarellano76@yahoo.es>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; PEDRO PABLO CALVACHE SANTANDER <pepalcasa@hotmail.com>

Asunto: Rad. 2021-00418

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal de Ipiales
Ciudad

Ref. Radicado N° 2021-00418 - Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cordial Saludo,

Como apoderado de la demandada, CASABURALGO S.A.S., comedidamente solicito me sea compartido el expediente, en su integridad. Incluyendo la audiencia celebrada en el día de ayer -5 de junio.

Atentamente,

PEDRO PABLO CALVACHE SANTANDER
T. P. N° 28.287 del CSJ